



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO**Administración provincial**

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Circular.

Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Circular.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Universidad de Oviedo.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Delegación de Hacienda de la provincia de León****Pago de cantidades**

Desde el día 22 del mes actual al 10 del próximo Octubre queda abierto el pago en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de los recargos municipales sobre industrial, 20 por 100 sobre contribución urbana e industrial y sobrante del 16 por 100 para atenciones de 1.ª enseñanza, todo del 2.º trimestre del ejercicio actual.

Lo que se anuncia en este periódico

oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado serán reintegrados al Tesoro.

León, 21 de Septiembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

**ADMINISTRACION DE RENTAS
PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON****CIRCULAR**

Se halla expuesto al público en esta oficina por término de ocho días hábiles, el reparto de rústica de esta capital, correspondiente al año 1933, para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en su derecho, transcurrido dicho plazo desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, serán desestimadas por extemporáneas.

León, 20 de Septiembre de 1932.—El Administrador de Rentas públicas, Gregorio Moro.

**Jefatura de Obras Publicas de la
provincia de León****ANUNCIOS DE SUBASTA**

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en las de las provincias de

Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 96 al 98 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 30.008,10 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 647,66 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 29.360,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 901 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 15 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros num. 744 de 5 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1928, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 18 de Octubre de 1923.

León, 16 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 306 y 307 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 29.258,53 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 631,48 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 28.627,05 pesetas siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 878 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 15 de Octubre, próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura

en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1928, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 16 de Septiembre de 1932.—
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Universidad de Oviedo

Matricula oficial

Anuncio

La matrícula de enseñanza oficial para el curso de 1932-33, estará abierta en esta Universidad en las Facultades de Derecho y Ciencias, Secciones de Químicas y Físico-Químicas, así como en los estudios preparatorios para el ingreso en las Escuelas de Arquitectura e Ingenieros Agrónomos, durante la segunda quincena del mes de Septiembre actual, de diez a trece, todos los días laborables a excepción del 30 que estarán abiertas las oficinas hasta las doce de la noche.

Para solicitar matrícula se facilitará en la Conserjería mediante el pago de diez céntimos, una cédula de inscripción, que deberá presentarse en el Negociado correspondiente de la Secretaría general cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la cédula personal del interesado y el importe de los derechos en papel de pagos al Estado a razón de once pesetas 25 céntimos (diez pesetas en concepto de derechos de matrícula y 1,25 pesetas por derechos de inscripción, en dos grupos), debiendo acompañarse también tantos timbres móviles de 0,25 pesetas, como matrículas se soliciten más dós, ingresando a la vez en metálico en importe de las cuotas de prácticas de las asignaturas que las tengan establecidas.

Abonarán asimismo en metálico por asignatura la cantidad de diez y seis pesetas, con 25 céntimos, con destino al Patronato Universitario y una peseta por visado del carnet.

El ingreso en Facultad deberán solicitarlo en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector, acompañada del Título de Bachiller, cuando no esté expedido por esta Universidad, acompañarán asimismo partida de nacimiento legalizada, en su caso, por la que se acredite que el alumno tiene la edad señalada al efecto (16 años cumplidos dentro del año natural en que se formaliza la matrícula) y certificado de revacunación. Deberán asimismo proveerse del correspondiente carnet de identidad escolar.

Además de los derechos arriba dichos, pagarán cuotas de clases prácticas en metálico los alumnos de las asignaturas y en la cuantía que se evpresan.

Facultad de Derecho. — Economía política, Historia general de Derecho, Derecho canónico, Derecho administrativo, Hacienda pública, Derecho penal, Derecho procesal 1.º y 2.º curso, Derecho mercantil; diez pesetas por asignatura,

Facultad de Ciencias. — Cuarenta pesetas por cada una de las asignaturas cuyas enseñanzas requieren prácticas de laboratorio, a excepción de las Matemáticas que abonarán quince pesetas.

En la inscripción de los estudios aprobados en otras Universidades deberá efectuarse antes de solicitar la matrícula en ésta mediante el

traslado de la respectiva hoja académica.

Los alumnos calificados de Sobresaliente con derecho a matrícula de honor en el curso de 1931-32 podrán obtener matrícula gratuita para el de 1932-33 solicitándolo del Rectorado dentro del período de la ordinaria.

La matrícula extraordinaria se concederá durante el mes de Octubre a las horas reglamentarias de Oficina mediante todos los requisitos establecidos para las ordinarias con la única diferencia del precio de la matrículas que será de 20 pesetas por asignatura en papel de Pagos al Estado, 1,25 pesetas, también en papel de Pagos por derechos de inscripción y 26 pesetas con 25 céntimos, por cada asignatura en metálico, para el Patronato Universitario.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados advirtiendo que serán declaradas nulas con pérdida de todos los derechos las matrículas que se efectúen contraviniendo la vigente legislación.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1932.—El Vicerrector, Carlos del Fresno.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villamol

Formado el reparto adicional de 1933 correspondiente a la riqueza descubierta con motivo de declaraciones de rentas de fincas rústicas en virtud de la Ley de 4 de Marzo último, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal para su examen por los particulares interesados y poder formular respecto al mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamol a 15 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Valentín Pascual.

Ayuntamiento de Ponferrada

Bajo la Presidencia o concejal en quien delegue, se celebrará en esta Casa-consistorial el domingo siguiente al transcurso de los veinte días de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce del mismo la subasta para el arriendo de las llamadas «Cuadras públicas» de esta ciudad.

El tipo base de la referida subasta

se fija en tres mil pesetas por cada uno de los tres años en que se señala de duración al precitado arriendo.

Los pliegos, que se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta, deberán presentarse en sobre cerrado ante la mesa presidencial, el día de la subasta, reintegrados en forma y acompañados de la cédula personal del interesado y del resguardo acreditativo de haber constituido previamente la fianza provincial de 150 pesetas, exigidas para tomar parte en la subasta. El anverso del sobre en que vaya comprendido cada pliego, contendrá la siguiente expresión: «Proposición para optar a la subasta de las «Cuadras públicas».

El rematante, cuyo precio de remate vendrá obligado a satisfacer por mensualidades adelantadas dentro de los ocho primeros días de cada mes, constituirá para garantizar del cumplimiento del contrato una fianza definitiva equivalente al importe efectivo de tres mensualidades obtenido del porcentaje que resulte del precio de adjudicación del contrato.

Para el bastateo de poderes en el caso de ir los pliegos suscritos por mandatario, se señala cualquiera de los Letrados inscritos en la Matrícula industrial de este distrito.

Los pliegos de condiciones y demás diligencias constitutivas del expediente de subasta cuya celebración se anuncia, se encuentra de manifiesto en las oficinas de la Secretaría de la Corporación, todos los días laborables hasta el señalado para el acto de referencia.

Ponferrada, 16 de Septiembre de 1932.—El Alcalde accidental, F. Sánchez.

Modelo de proposición

D..... mayor de edad y vecino de....., según cédula personal que acompaña, ofrece por el arriendo de las Cuadras públicas de esta ciudad, cuyo disfrute se subasta, la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales, con sujeción al pliego de condiciones del que está enterado, a todas las cuales presta su aceptación.

Fecha y firma.

Ayuntamiento de Castropodame

Formado el repartimiento adicional al de la riqueza rústica, del presente año, con la descubierta en vir-

tud de la Ley de 4 de Marzo de 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de ser examinado y formular reclamaciones contra el mismo, las que deberán producirse dentro de mentado plazo.

Castropodame, 16 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Emilio Martín.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Formado el anteproyecto del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 14 Septiembre 1932.—El Alcalde, Faustino Díez.

Ayuntamiento de Corullón

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, durante los cuales y cinco días más, pueden los interesados en el formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Corullón, 11 Septiembre de 1932.—El Alcalde, Dalmiro Encina.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles a los efectos del art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Posada de Valdeón, 19 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Fidel Pérez.

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto municipal ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante ellos y los ocho siguientes puedan los inte-

resados presentar las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Propuestas por la Comisión municipal de Hacienda varias transferencias de crédito de otro del presupuesto ordinario para atender a los gastos del mismo y necesarios, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles el expediente correspondiente, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Infanzones, 19 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Eusebio Soto.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas para la exacción del derecho y tasa por prestación del servicio de reconocimiento sanitario de cerda sacrificadas en los domicilios particulares, así como la de prestación de servicios de guardería rural que deben pagar los propietarios y colonos de este término municipal, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a fin de oír las reclamaciones que al efecto se presenten.

Saelices del Río, 19 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

Junta de partido de Riaño

Siendo varios los Ayuntamientos que no se hallan al corriente en el pago de las cuotas que les corresponde satisfacer para cubrir los gastos de esta Junta en el año actual, y como a pesar de los diferentes avisos amistosos y conminatorios no han verificado los ingresos correspondientes, dando con ello lugar a que la propia Junta se halle en descubierto o no pueda satisfacer obligaciones ineludibles y apremiantes; se hace saber por la presente a dichos Ayuntamientos morosos que si en el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no satisfacen sus cuotas atrasadas, se dará de ello conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos oportunos.

Riaño, 20 de Septiembre de 1932.—El Alcalde-Presidente, F. de Cossío.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, Abogado y Juez municipal suplente de Ponferrada, en funciones.

Hago saber: Que en este Juzgado pende juicio verbal civil promovido por D. Pedro García Galán, de esta vecindad, contra D. Delfino Pérez, vecino de Sancedo, del Partido judicial de Villafranca, sobre reclamación de cuatrocientas dieciocho pesetas con diez céntimos; para pago de las cuales, se ha embargado al referido demandado la mitad de una casa habitación, toda ella de alto y bajo, sita en el pueblo del indicado Sancedo, Calle Real, hoy carretera, que partiendo de la de Ponferrada a La Espina, pasa por el pueblo de Sancedo y enlaza en la de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, linda: toda ella al frente, con la indicada carretera, derecha entrando, terreno de la misma casa; izquierda, casa de Anastasio Fernández y espalda, huerta de la misma casa. Cuya mitad que es objeto de esta subasta es la parte posterior a la mitad que da a la carretera dicha.

Señalando para el remate de la indicada porción de casa tasada en cuatro mil pesetas, el ocho del próximo Octubre y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle Ancha, n.º 9; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin hacer previamente la consignación del diez por ciento, por lo menos, del valor de la casa que sirve de tipo para la subasta. Dado en Ponferrada a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Julio Fernández.—P. S. M. El Secretario, José Rivas y Llanos.

O. P.—359.

Juzgado municipal de Páramo del Sil
Don José Alfonso González, Juez municipal de Páramo del Sil.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en fecha 20 de Agosto último, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Juan Alvarez y Alvarez, vecino de Sorbeda, en reclamación de cantidad, contra el que fué su convecino, hoy en ignorado paradero, D. José Alvarez González,

ambos mayores de edad, casado e industrial y soltero y labrador, respectivamente, y para dar cumplimiento a lo que en la expresada ejecución tengo acordado, se sacan a pública subasta como de la propiedad del ejecutado José Alvarez González, las fincas siguientes:

1.ª Una casa, de planta baja, cubierta de losa y parte de paja, ubicada en el pueblo de Sorbeda, de hacer unos ochenta metros cuadrados, poco más o menos, entendido toda su extensión, linda: por su frente, con calle de la Panilla; derecha, entrando, más casa de Francisco Barreiro; izquierda, otra casa de doña Dominga Méndez y espalda, otra casa de Pascual Rodríguez.

2.º Un prado, al sitio de las Rivas, y mismo término, de hacer seis áreas, poco más o menos, linda: por el Sur, más prado de Santos Alvarez y Norte, otro, de D. Gonzalo González Pestaña.

3.º Otro prado, al sitio del Regadillo, de hacer dos áreas, linda: por el Sur, arroyo y por el Norte, camino; cuyos bienes fueron tasados en mil doscientas cincuenta pesetas; ciento cincuenta y cien pesetas, respectivamente.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día quince de Octubre próximo, a las diez horas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que por no existir títulos de la propiedad, el rematante se conformará con la certificación del acta del remate.

Páramo del Sil, 17 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Alonso.—Ante mí: Federico Diez.

O. P.—358.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 14 del actual desapareció una mula de tres años, pelo cebrado oscuro, siete cuartas de alzada, con un bulto en la espalda derecha. Dicha caballería es de la propiedad de D. Jerónimo Lorbada, de Pajares de la Lampreana (Zamora).

Se ruega que la persona que la haya encontrado, avise a su dueño o a D. Diego Martín en León, calle de Sierra Pambley, núm. 1, 2.º.

P. P.—356.

Imp. de la Diputación provincial